

# COMUNICADO ASOCIACIONES GREMIALES ANFAVIAL - ANATRAVIAL - ANCHOMOP

## RETORNO VOLUNTARIO PASO 2 TRANSICION

Junto con saludar a todas, todos y cada uno de ustedes, las Asociaciones de Funcionarios más abajo firmante, ANFAVIAL; ANATRAVIAL Y ANCHOMOP, en el marco de la Mesa COVID-19, informamos lo siguiente:

Nuestra Dirección de Vialidad, emana la Resolución N°943, de 22 de abril de 2021, donde recoge lo planteado por nuestras Asociaciones de Funcionarios, que es derecho al retorno voluntario de las y los trabajadores a las labores presenciales esenciales dentro de nuestra Dirección de Vialidad, de quienes se han mantenido a resguardo y que a la fecha han cumplido con todas las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y que ya hayan recibido su segunda dosis de Vacuna, cumplido también el periodo de 14 días, según lo señalado por el Ministro de Salud

La Resolución N°943, firmada hoy por el Director Nacional de Vialidad y que deja sin efecto la Resolución N°2626 y complementa la 1127, ambas en relación al con el plan de presencia segura y retorno gradual para la continuidad de las funciones estratégica y operacional de la Dirección de Vialidad con ocasión del brote COVID 19. Y que dice lo siguiente:

**“ 3.2. Funcionarios Disponibles para realizar funciones presenciales: Todos los funcionarios que se encuentren en circunstancias personales y sociales que les permita realizar sus funciones en su lugar o ambiente de trabajo habitual, y que no se encuentren con licencia médica ni haciendo uso de feriado legal o permiso con/sin goce de sueldo, serán considerados como disponibles para desempeñar sus actividades de manera presencial, y desde fase 2, los que firmen declaración jurada simple voluntaria para el reintegro a labores de carácter presencial para funcionarios en grupo de riesgos y casos especiales; debiendo además contar con la segunda dosis de vacuna ya aplicada, según campaña de vacunación Covid-19 del MINSAL, con al menos 14 días previos a su retorno voluntario, lo que deberá ser acreditado a su jefatura directa.”**

Es necesario aclarar que quienes no han podido retornar desde ser enviado al resguardo de su salud, debe actualizar la declaración jurada y que aquellos compañeros que retornaron en Fase 3, y que ya presentaron sus antecedentes el 2020 no necesitan repetir los trámites. Los Directores Regionales y Jefes de Gestión de Personas Regionales ya fueron notificados por el nivel Central, por lo que permitirá mayor celeridad en la incorporación a sus funciones de todos aquellos compañeros que deseen retornar voluntariamente a sus labores habituales.

Agradecemos la disposición de nuestras autoridades representada por el Director Nacional, Jaime Retamal Pinto y el nuevo Subdirector de Desarrollo de Personas Sr, Michel Hernandez M., y de la voluntad de seguir orientando la gestión hacia el cuidado permanente de los funcionarios y funcionarias. Por tanto, esta resolución viene a modificar y actualizar la declaración jurada de retorno voluntario para aquellas personas que, estando en grupos de riesgos y desde la fase 2 de sus respectivas comunas de residencia particular o laboral, y que manifiesten su disposición para reintegrarse voluntariamente, acreditando su estado de salud y que han sido vacunados con ambas dosis, incluyendo el periodo de 14 días de espera antes del reinicio de sus labores.

La resolución N°943, no modifica en nada el resto del plan establecido en la resolución 1127, por tanto es nuestro deber como dirigentes, informar claramente a nuestros asociados.

Por tanto, Nuestras Directivas Nacional, les solicitan tomar este comunicado, e informarlo a nuestras bases y lo compartan con quienes manifiesten la voluntad de incorporarse a trabajar presencialmente, la declaración jurada compartida a ustedes.

**Asociación Nacional de Funcionarios de Vialidad – ANFAVIAL  
Asociación Nacional de Trabajadores de Vialidad – ANATRAVIAL  
Asociación Nacional de Choferes y Trabajadores Especializados del MOP – ANCHOMOP**